



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 29 de junio de 2010



La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el **28 de junio de 2010**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, en relación al **expediente de contratación nº 56/10**, correspondiente al procedimiento negociado sin publicidad y trámite urgencia, para adjudicar la ejecución de las obras de remodelación integral de la calle Gimena (tramo oeste) en el municipio de Fuengirola, financiadas con cargo Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), se propone la adjudicación de dichas obras a la entidad '**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**'.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente** la ejecución de las obras de remodelación integral de la calle Gimena (tramo oeste), a la entidad '**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**', (CIF: B-85826899), según los siguientes detalles:

- Importe de adjudicación: NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS, CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (94.396,55 €), más el IVA correspondiente.

Desglose del importe de adjudicación:

Importe sin IVA	94.396,55 €
I.V.A.	15.103,45 €
Importe con IVA	109.500,00 €

- Plazo de ejecución: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.
- Fomento de empleo:
 - Nuevo empleo: 5 personas.
 - Mantenimiento de plantilla: 5 personas.
- Mejoras: Demolición y reposición de solería y acerados en calles adyacentes. Mejoras cuantificables en 11.902,94 €

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



4º. Notificar lo actuado a la adjudicataria, ‘**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**’, y requerirla para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles (al tratarse de trámite de urgencia del artículo 96.2 b de la LCSP), contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS, CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.719,83 €), equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IVA excluido.

5º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 10 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6º. Comunicar a la entidad ‘**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**’ la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental
Fdo.: Eva Martínez Lendínez
SECRETARÍA